

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO
adm07pas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 23 No 19-10 Oficina 407 Tel. 7225576**

Pasto, 31 de octubre de 2018
Oficio No. 1065

Señor
**REPRESENTANTE LEGAL
COMISION DEL SERVICIO CIVIL
Carrea 16 No. 96 - 64 Piso 7
Bogotá D.C.**

REFERENCIA:
CLASE Y RADICACION: ACCION DE TUTELA
No. 520013333007 2018-00143 (CITAR ESTE NUMERO)
DEMANDANTE: IVAN DARIO BURGOS TORRES
DEMANDADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

Para su cumplimiento y demás fines pertinentes, me permito transcribir la parte resolutive de la decisión adoptada dentro del proceso de la referencia, así:

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO.- Pasto, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)... **RESUELVE... CUARTO.- ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil** que en el término de dos (2) días, se sirva publicar en su página web lo siguiente: //el contenido del presente auto, así como la demanda de tutela y sus anexos//, con el propósito de surtir la notificación de quienes se consideren afectados para que puedan intervenir dentro de este trámite. De lo anterior deberán allegarse al expediente las constancias a que haya lugar. (Fdo).- ADRIANA LUCIA CHAVES ORTIZ.- Juez Séptima Administrativo."

Sírvase proceder conforme a lo pedido, no sin antes advertir que la entidad a la que se dirige el oficio deberá contestar de fondo dentro del término concedido, independientemente de que reposen los documentos en otra dependencia diferente a la especificada. Se previene el deber de colaboración con la Administración de justicia, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia (**Art. 44, num. 3 del C. G. del P.**).

Anexo copia de la demanda y sus anexos y del referido auto en PDF,

Atentamente,


SANDRA XIMENA DELGADO HERNANDEZ
Secretaria

c.c. para archivo
Carlos Hén.